



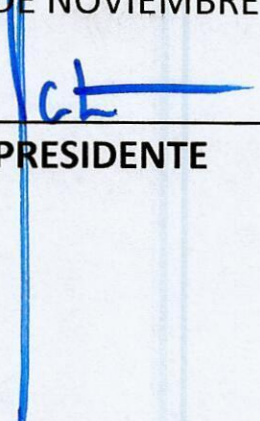
MORENA PROPOSICIÓN

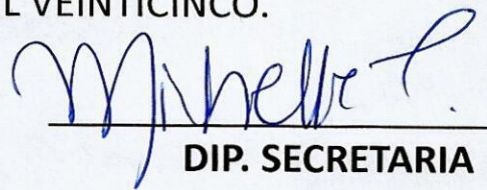
EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RESPONSABLE DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO) Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AMBAS DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ANALICEN Y PROMUEVAN SOLUCIONES RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA DE LEVANTAMIENTO, TRASLADO Y RESGUARDO DE PERSONAS FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, A FIN DE SUPRIMIR LOS COSTOS EXCESIVOS POR LA INTERVENCIÓN DE PARTICULARES EN DICHOS SERVICIOS.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


DIP. PRESIDENTE


DIP. SECRETARIA



27 NOV 2025

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

Presidente de la Mesa Directiva de la H. XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California.

Presente.-

Compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición de **Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, emitiendo atento **EXHORTO al PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, responsable del Servicio Médico Forense (SEMEFO) y a la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, ambas de **BAJA CALIFORNIA**, para que en el ámbito de su competencia, analicen y promuevan soluciones respecto a la problemática de levantamiento, traslado y resguardo de personas fallecidas en el municipio de Playas de Rosarito, a fin de suprimir los costos excesivos por la intervención de particulares en dichos servicios. Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para cualquier persona, la pérdida de un ser querido es uno de los momentos más dolorosos, si a eso le sumamos el desconocimiento del trámite a seguir para los servicios funerarios, realmente se convierte en un serio problema para los familiares del difunto.

En caso de muerte natural, generalmente la familia contrata los servicios de una funeraria que asiste en la organización del funeral, el tratamiento de los restos, la tramitación de documentos y el apoyo emocional. Estos servicios pueden incluir el velatorio, el entierro o cremación, el traslado de los restos,



el embalsamamiento, y la gestión de papeleo como el certificado de defunción y obituarios.

De ser una muerte distinta a la natural, se debe avisar al Ministerio Público y un médico forense investigará la causa y emitirá el certificado correspondiente.

Avisar a la policía es necesario solo si la causa de muerte no es claramente natural, es sospechosa o violenta. En esos casos, se inician investigaciones forenses y se debe esperar la intervención de las autoridades y los servicios de medicina legal.

En Baja California, el **Servicio Médico Forense**¹ para la Administración de Justicia del Estado, es desempeñado por los médicos de hospitales, por los médicos municipales, por los de centros de Readaptación Social y por **peritos médicos legistas**.

Ante la presencia de muertes violentas, la responsabilidad del levantamiento y traslado del cuerpo al SEMEFO recae en las autoridades encargadas de la investigación penal². En estos casos, el personal capacitado del SEMEFO o, en ocasiones, funerarias autorizadas –por regla general– que colaboran bajo la supervisión de la Fiscalía General del Estado, se encargan del traslado físico del cuerpo a las instalaciones del SEMEFO para la realización de la necropsia de ley, que es fundamental para determinar la causa oficial de la muerte.

Entonces, si la muerte es por motivos naturales, que son aquellas causada por un problema interno del cuerpo, como una enfermedad o el desgaste natural del organismo, y no por una acción externa, no existe intervención del

¹ Así lo establece el artículo 208 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.

² Esto de conformidad con el artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



SEMEFO en virtud de que la autopsia médico-legal solo es obligatoria en casos de muertes violentas o sospechosas, como homicidio, suicidio o accidentes.

No obstante lo anterior, ante muertes naturales que suceden en los domicilios particulares, en algunos casos se traslada el cuerpo a las instalaciones del SEMEFO, lo que genera costos a los familiares sin ser necesarios.

Un caso particular sucedido en el municipio de Playas de Rosarito llamó mi atención. Una ciudadana, que por respeto omito sus datos personales, sufrió un calvario ante el fallecimiento de su hermano, por causas naturales.

Por indicaciones del Ministerio Público –sin existir una sospecha fundada de muerte violenta– se trasladó el cuerpo a las instalaciones de SEMEFO para la práctica de la necropsia respectiva. El traslado lo realizó una funeraria particular de nombre “Santana”, claro sin ser contratada o con el consentimiento de los familiares.

Esta situación generó una carga económica que los familiares no contrataron o autorizaron, estos nunca solicitaron los servicios de la funeraria Santana. Situación generalizada tanto en las muertes “naturales” y “no naturales” por falta de estructura de la Fiscalía General y del Poder Judicial por conducto del SEMEFO, para brindar el servicio de levantamiento, traslado y resguardo de los cuerpos en la ciudad de Playas de Rosarito.

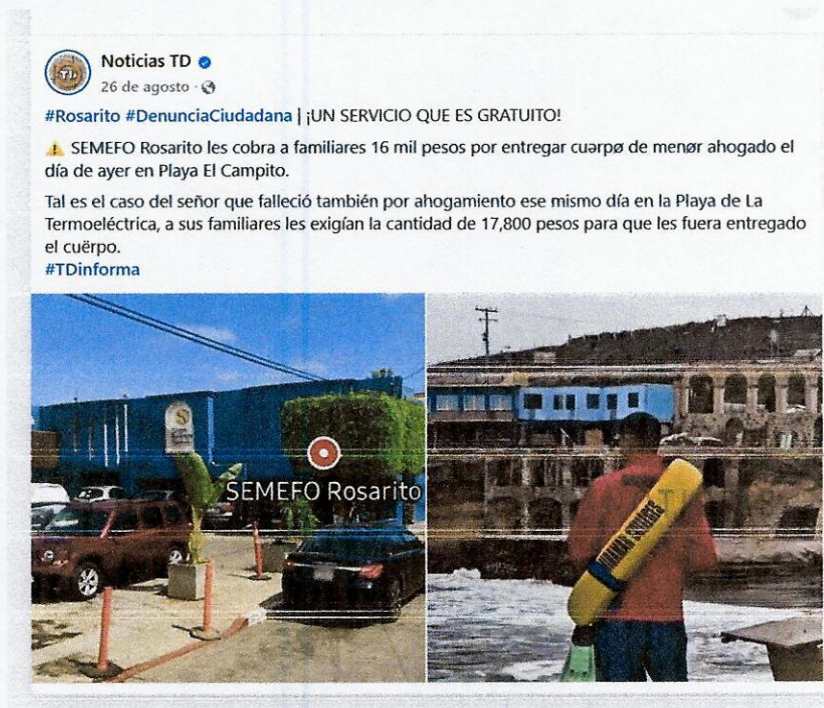
El cobro que se genera no es menor, dieciséis mil pesos es el costo del servicio. Cantidad que para personas de escasos recursos se vuelve impagable, generando además del dolor de perder a un ser querido, la preocupación de cómo va a liquidar la deuda generada y no contratada, lo que evidentemente incrementa el duelo de los familiares.



Otro caso también reprochable, es el denunciado en redes sociales hace aproximadamente dos meses,³ por el excesivo cobro de la funeraria a la familia de un menor que murió ahogado en Playas de Rosarito.

En este caso, el Poder Judicial, de acuerdo con notas informativas, aclaró que: 1. *En Rosarito NO hay instalaciones propias de SEMEFO. Actualmente, se utilizan espacios prestados por una funeraria particular para realizar las funciones correspondientes.* 2. *SEMEFO NO COBRA por ningún trámite o servicio realizado por su personal, ya que estos son operados por el Poder Judicial del Estado de Baja California.* 3. *El cobro al que haces referencia en tu publicación corresponde a los servicios que ofrece la funeraria particular, ajenos a SEMEFO y al PJBC.* 4. *Por lo tanto, el PJBC/SEMEFO no tiene responsabilidad sobre los cargos económicos que dicha funeraria pueda realizar a los familiares de personas fallecidas.*

Otra denuncia, se aprecia en la siguiente imagen:



³ Publicación de **Said Betanzos Arzola**, consultable en:

<https://www.facebook.com/said.betanzos/posts/pfbid035BtZqfQaAfHEUDd1AEC5gJ1ev6WhzvW98nXT13y8HkgscJSLgKFUA3pYSRqkxEQEI>



Estas situaciones son lamentables, no es posible que se lucre con el dolor de los familiares que han sufrido la pérdida de un ser querido, por ello es necesario que el Poder Judicial del Estado y la Fiscalía General del Estado, se coordinen para brindar una solución a esta problemática, deben plantear y revisar sus protocolos de actuación, contar con unidades propias para el levantamiento y traslado de los cuerpos al SEMEFO en Playas de Rosarito, y claro contar con instalaciones dignas para su resguardo. Ya basta de especular con el dolor de las personas.

En mérito de lo anterior, es que propongo a la Asamblea, **Proposición de Punto de Acuerdo Económico**, conforme los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por conducto de su titular el **Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia ALEJANDRO ISSAN FRAGOZO LÓPEZ**, órgano responsable del Servicio Médico Forense (SEMEFO), para que en el ámbito de su competencia, analice y promueva soluciones respecto a la problemática de levantamiento, traslado y resguardo de personas fallecidas en el municipio de Playas de Rosarito, a fin de suprimir los costos excesivos por la intervención de particulares en dichos servicios. Debiendo gestionar en su oportunidad la disponibilidad presupuestal para consolidar los servicios que presta en dicho municipio.

SEGUNDO.- La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por conducto de su titular **DRA. MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ**, para que en el ámbito de su competencia, analice y promueva soluciones respecto a la problemática de



levantamiento, traslado y resguardo de personas fallecidas en el municipio de Playas de Rosarito, evitando solicitar la intervención específica de particulares en casos de fallecimiento por causas naturales para evitar costos no autorizados por los familiares respectivas. Debiendo en su caso, contar con unidades propias para el traslado de los cuerpos hacia el SEMEFO.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a las autoridades indicadas en los resolutivos anteriores, a coordinarse para brindar una solución respecto a la problemática de levantamiento, traslado y resguardo de personas fallecidas en el municipio de Playas de Rosarito, debiendo informar oportunamente al Congreso del Estado, de las acciones y resultados respectivos.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Atentamente

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.